**ESPECIFICACIONES GENERALES**

**E.G.01 SEÑALAMIENTO INSTITUCIONAL**

“EL CONTRATISTA “queda obligado a elaborar e instalar cuatro señales institucionales de doscientos cuarenta y cuatro (244) centímetros por cuatrocientos ochenta y ocho (488) centímetros en los lugares y con las leyendas que oportunamente le serán proporcionados por “LA DEPENDENCIA” en la Residencia de Obras. Las características de los materiales que se utilizarán en la elaboración de los letreros de referencia, así como sus acotamientos de detalle se muestran en el anexo A que se adjunta a la presente especificación.

La elaboración y colocación de estas cuatro (4) señales, serán por cuenta del Contratista y su costo deberá considerarlo en los indirectos de su propuesta económica.

**La elaboración y colocación del letrero será por cuenta del Contratista y su costo deberá considerarlo en los indirectos de la obra.**

**ANEXO 1**

4.88 mm



2.44 m

10 cm

10 cm

Dimensiones de 4.88 m. de largo por 2.44 m. de ancho, a base de paneles de lámina calibre 14, con acabado primario epóxico y esmalte de poliuretano, rotulado con vinil autoadherible de alta duración, montado sobre un bastidor de tubo de acero estructural A-36 de 3” de diámetro y soportes del mismo material de 4” y 6” de diámetro, dichos soportes estarán ahogados e hincados sobre una base de concreto simple con una resistencia de f’c= 100 Kg/cm2.

**E.G.02 PROPOSICIÓN DE CLAUSULAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN**

El contratista será el único responsable de la ejecución de las obras, cuando éstas no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado, la Secretaría ordenará su reparación inmediata, así como la ejecución de las obras adicionales que resulten necesarias, lo que hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.

Durante el período de ejecución de los trabajos y en el sitio de los mismos, el Contratista mantendrá un laboratorio de campo, con el personal calificado y equipo actualizado necesario para que sea factible controlar adecuadamente la calidad de los materiales de construcción y de la obra ejecutada de acuerdo con lo que corresponda a lo indicado en las presentes bases de licitación. El Contratista al que le sea otorgada la ejecución de la obra, antes del inicio de la misma, deberá comunicar a esta Secretaría el Curriculum Vitae de la empresa y su personal que pretenda emplear para el control mencionado anteriormente, con el objeto de que la misma determine si tiene la capacidad necesaria para ello; en caso contrario deberán proponer a otra que sea calificada positivamente, sin que esto implique que representará apoyo para solicitar algún pago adicional.

En el caso que determine llevar el control anterior con elementos propios, deberá presentar la relación y el organigrama del personal por emplear y experiencia del mismo, a fin de que sea sancionado por la Dependencia.

**E. G.03 DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**.

Durante la ejecución de las obras objeto del concurso y hasta que estas le sean recibidas, el Contratista estará obligado a sujetarse a las disposiciones de seguridad contenidos en el capítulo sexto del manual de dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras, edición 1986 de esta secretaría de comunicaciones y transportes, en la inteligencia de que no se le autorizará la iniciación de ninguna clase de trabajos hasta que haya colocado a satisfacción de esta dependencia, las señales y dispositivos de protección respectivos en la forma y condiciones indicadas en dicho capítulo.

La elaboración, colocación y mantenimiento de las señales y dispositivos de protección serán a cargo del contratista y por lo tanto su costo deberá considerarlo en los precios unitarios de los diversos conceptos de obra, a la conclusión de las obras.

Además el contratista estará obligado a extremar las precauciones para prevenir y evitar al tránsito accidentes de cualquier naturaleza, ya sea con motivo de las obras o por el movimiento de su maquinaria equipo o abastecimiento de materiales.

**E. G.04 TRABAJOS EXTRAORDINARIOS**

Cuando a juicio de la DEPENDENCIA sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto y en el programa, se procederá de la siguiente forma:

1.- Trabajos extraordinarios a base de precios unitarios:

a).- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se traten, la DEPENDENCIA estará facultada para ordenar al contratista su ejecución y este se obliga a realizar conforme a dichos precios.

b).- Si para estos trabajos no existieron conceptos y precios unitarios en el contrato y la dependencia considerará factible determinar los nuevos precios unitarios con base a los elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos, con la intervención del contratista y este estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.

**E.G.05 DATOS CONSIGNADOS EN EL PROYECTO Y/O BASES DE LICITACION Y SUS APENDICES.**

“EL LICITANTE” al formular los análisis detallados para el cálculo e integración de los precios unitarios que proponga para los trabajos objeto de la licitación, deberá tomar en cuenta todos los requisitos y condiciones que puedan influir en los mismos, teniendo presente que los datos asentados en el proyecto y/o Bases de Licitación y sus apéndices, tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición de los estratos y demás características, únicamente los ha proporcionado “LA DEPENDENCIA” como orientación y a título informativo; en consecuencia, queda bajo la estricta responsabilidad del “LICITANTE”, juzgar de todas las circunstancias requeridas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como la consideró “EL LICITANTE”, por ejemplo en la clasificación de los materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna del contratista en cuanto a los precios unitarios contenidos en su proposición.

**ESPECIFICACION GENERAL**

**E.G. 06 OBLIGACION DE PRESENTAR DETALLADOS Y COMPLETOS LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.**

“EL LICITANTE” al elaborar su proposición deberá tomar en cuenta que está obligado a presentar detallados y completos los análisis para el cálculo e integración de los precios unitarios que proponga para los trabajos objeto de la licitación, debiendo en su formulación apegarse estrictamente, tanto a lo señalado en las Bases de Licitación y sus apéndices como a lo dispuesto en los Artículos 33 Fracción XX, 45 Fracción I, 46 Fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y los Artículos 154 y 188 de su Reglamento.

De manera particular se recomienda atender a lo señalado en el párrafo anterior, ya sea que los análisis detallados de precios unitarios se presenten procesados en computadora o calculados manualmente, ya que será causa de descalificación de la proposición no presentar dichos análisis debidamente integrados.

**ESPECIFICACION GENERAL**

**E.G.07 DESVIACIONES, CAMINOS DE ACCESO Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD**.

Durante la ejecución de esta obra, “EL CONTRATISTA” estará obligado a construir y conservar transitables todo el tiempo requerido, y en toda época del año las desviaciones y caminos de acceso necesarias para introducir la maquinaria y equipos pesados, materiales, personal y todos los insumos requeridos para la ejecución de la obra, así como también las desviaciones y caminos de acceso adecuados para comunicar los diferentes frentes de trabajo, los lugares fijados para la obtención de los materiales destinados a su construcción y para permitir el movimiento del equipo, maquinaria y vehículos necesarios para su realización; así como a sujetarse a las disposiciones de seguridad contenidas en el Capítulo Sexto del Manual de Dispositivos para el Control del Tránsito en Calles y Carreteras (edición 1986).

La construcción y conservación de las desviaciones y caminos de acceso, así como la elaboración, colocación y mantenimiento de las señales y dispositivos de protección de obra hasta que los trabajos les sean recibidos, serán con cargo al “CONTRATISTA” y por lo tanto, su costo deberá considerarlo en los indirectos de los precios unitarios de los diversos conceptos de trabajos de la Forma E-7, incluyendo la reposición de las señales dañadas o desaparecidas y su limpieza o lavado para garantizar permanentemente la calidad del señalamiento de protección de obra.

EL PROPONENTE HABRÁ DE TENER PRESENTE, QUE LOS TRABAJOS SE EFECTUARÁN EN UN CAMINO EN OPERACIÓN Y POR LO TANTO, DEBERÁ TOMAR EN CUENTA AL FORMULAR SU PROPOSICIÓN TODAS LAS DIFICULTADES Y RESTRICCIONES QUE SE PRESENTEN DEBIDO A LA PRESENCIA DE INSTALACIONES (DE PETRÓLEOS MEXICANOS, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS, FIBRA ÓPTICA, ETC.) ASÍ COMO A LA INTENSIDAD DEL TRÁNSITO, COMO POR EJEMPLO, BAJA EFICIENCIA, TIEMPOS INACTIVOS DEL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, ETC., YA QUE NO SE ACEPTARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SU PROPOSICIÓN, ADUCIENDO EL DESCONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES EN QUE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS.

**“EL LICITANTE”, también adquiere la obligación de tomar en consideración todas las providencias que sean necesarias, a fin de prevenir y evitar accidentes de cualquier naturaleza con motivo de la ejecución de los trabajos, movimientos de su maquinaria y equipo, abastecimiento de materiales, o la necesidad de efectuar voladuras (en los casos de uso de explosivos), controladas para evitar daños a terceros.**